

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
"EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y
PROMOCION DE VELEZ-MALAGA, S.A."
CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2005**

En la Ciudad de Vélez-Málaga (Málaga), siendo las Diecinueve horas y treinta minutos del día 28 de julio de 2005, se reúne, en única convocatoria, en calle Romero Pozo 9-1ª pl. de Vélez Málaga, el Consejo de Administración de la entidad "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VELEZ-MALAGA, S.A.", bajo la presidencia de D. Antonio Souvirón Rodríguez. La convocatoria del referido Consejo fue hecha por el Presidente del Consejo de Administración el pasado 20 de julio de 2005, incluyendo el orden del día que figura recogido en este acta y notificada nominalmente a todos y cada uno de los Sres. Consejeros de la Sociedad; dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en el artículo 20 de los Estatutos Sociales en relación con los preceptos concordantes de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativas aplicable de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

- Don Antonio Souvirón Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración.
- D^a María Salomé Arroyo Sánchez, Consejera Delegada.
- Doña Carmen Campón de Luís.
- Don Bernardo Pozuelo Muñoz.
- Don Jesús Cazorla Pérez.
- Don Juan Pedro Pareja Martín.
- Don Miguel Ángel Cebrián Martín.

b) Otros asistentes:

- Don Joaquín Gómez Alba, Gerente de la sociedad.
- Don Antonio Juárez Mota, Asesor Jurídico de la empresa.
- Don Humberto García Corral, Subdirector Técnico.

c) Excusaron su asistencia:

- Don José Luis Sánchez Toré.
- Don Fernando Huelin Bejarano.

Al estar presente siete de los nueve miembros que componen el Consejo, existe quórum suficiente para que el mismo quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Por el Sr. Presidente se procedió a declarar abierta la sesión, entrándose a tratar el orden del día previsto en la convocatoria:

1º) LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 31 DE MARZO DE 2005, 12 DE MAYO DE 2005 Y 8 DE JUNIO DE 2005.

Leída las actas correspondientes a las sesiones de 31 de marzo, 12 de mayo y 8 de junio de 2.005, las mismas resultaron aprobadas por unanimidad.

2º) CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y EMVIPSA, PARA LA CESIÓN DE PARCELAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA.

El Convenio suscrito supondrá que EMVIPSA obtenga 13 parcelas o solares para la construcción y promoción de viviendas de promoción pública. Dichas parcelas irán siendo cedidas conforme el Ayuntamiento las vaya obteniendo. Ello permite que desde EMVIPSA se pueda ir trabajando en los pasos previos inherentes a cada promoción. Así, se irán remitiendo a los Técnicos integrados en la Bolsa de Profesionales la documentación urbanística necesaria para que los mismos presenten sus propuestas técnicas.

Copia del convenio queda unida a la presente acta.

Dicho convenio es ratificado por unanimidad.



3º) CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA, LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y EMVIPSA, PARA LA CESIÓN DE PARCELAS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS.

A igual que el convenio tratado en el punto anterior, el Ayuntamiento irá cediendo terrenos (incluso subsuelos) para construir aparcamientos públicos, lo que permitirá ir desarrollando un plan de aparcamientos públicos en todo el término municipal.

Dicho convenio queda unido a la presente acta.

El Consejo se da por informado.

4º) CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA Y EMVIPSA, PARA LA CESIÓN DE TERRENOS CON DESTINO AL PARQUE TECNOALIMENTARIO.

Con la cesión de los terrenos comprendidos en el documento de cesión suscrito entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y EMVIPSA, que irán destinados al Parque Tecnoalimentario, cuya construcción y promoción se corresponde con la acción conjunta de la Junta de Andalucía y aquél, se cumple con el compromiso adquirido por la Empresa Municipal en cuanto al desembolso no dinerario del Capital Social suscrito en la última ampliación de capital de la empresa Parque Tecnoalimentario de Vélez-Málaga, S.A. Por tanto, EMVIPSA deberá ceder los citados terrenos mediante el mecanismo de ampliación de capital, una vez valorada por el experto independiente que designe el Registro Mercantil. En todo caso, una vez vaya a ceder, se traerá a este Consejo para determinar lo que corresponda. Copia de dicho Convenio queda unido a la presente acta.

El Consejo acordó, por unanimidad, aceptar la cesión de dichos terrenos.

5º) ESCRITO DE DON RAFAEL GUERRA RODRÍGUEZ EN RELACIÓN CON EL BAREMO DE APLICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.

La Secretaria del Consejo de Administración da lectura al escrito presentado por el Sr. Guerra Rodríguez, solicitando que en la baremación se

tenga en cuenta la minusvalía reconocida por los Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, cuando el grado de dicha minusvalía sea del tipo que él tiene. En definitiva, propone que cuando se acredite documentalmente algún grado de minusvalía sean puntuados todos con la misma puntuación.

En este sentido, se informa que existe un baremo aprobado en la Empresa Municipal que está adecuado a la Ley y que ha demostrado su adecuado funcionamiento; por ello, el Consejo de Administración acordó desestimar la petición por mayoría, con el voto en contra del Sr. Pareja Martín.

6º) RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE LAS VIVIENDAS INTEGRADAS EN LAS PROMOCIONES DEL SECTOR VM-2, UR-8 Y CALLE CRUZ VERDE DE VÉLEZ MÁLAGA. PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Previa aplicación del baremo aprobado en su día por el Consejo de Administración, entre los peticionarios de viviendas en las referidas promociones, han resultado adjudicatarios los relacionados en la lista adjunta al acta por haber obtenido mayor valoración en aplicación de dicho baremo.

El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la relación provisional de adjudicatarios de las viviendas de las promociones en los Sectores VM-2, VM-11 y UR-3, todas en Vélez-Málaga.

7º) APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA PROMOCIÓN DE LAS 23 VIVIENDAS DE LA CALLE REÑIDERO.

Se propone aprobar el Proyecto Modificado de dicha promoción, según los informes efectuados por la Dirección Facultativa y el contratista que muestra su conformidad al presupuesto de dicho proyecto modificado. Asimismo por los técnicos de la Empresa Municipal se informa favorablemente dicho Proyecto Modificado, el cual queda unido a la presente acta.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad del Consejo de Administración.



8º) ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR POR PARTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL EN EL EDIFICIO DE SAN CAYETANO, DESTINADO A SERVICIOS SOCIALES. PROPUESTA DE LA CONSEJERA.

Por la Consejera Delegada se da cuenta del encargo municipal para la instalación de un ascensor en el edificio de Servicios Sociales, de acuerdo con el objeto social de la entidad donde se contempla esta posibilidad de realizar obras por cuenta y cargo del Ayuntamiento.

El Consejo se tuvo por informado.

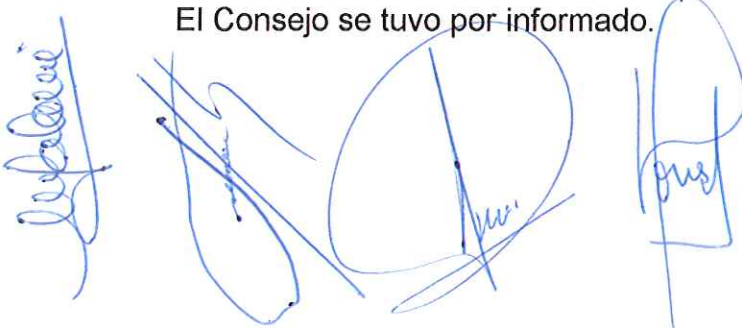
9º) DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA SRA. CONSEJERA DELEGADA.

Por la Sra. Consejera Delegada se informa sobre las resoluciones adoptadas en los siguientes asuntos:

- a) Empresa de Trabajo Temporal: después de la correspondiente licitación ha procedido a adjudicar dicho contrato a la empresa de trabajo temporal Activa, Trabajo Temporal.
- b) A petición del Ayuntamiento, se ha resuelto autorizar la instalación de una Planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de 100 m³, por parte de la empresa Gas Natural, SDG, S.A., en parcela propiedad de la empresa, por el período de cuatro años. Dicha autorización lo es sin perjuicio de la necesaria autorización municipal en cuanto al otorgamiento de las licencias que legalmente corresponda. Dicha ocupación se efectuará de forma que posibilite el uso de parte de la parcela como Almacén de la Empresa Municipal.
- c) Contenedores soterrados: por el trámite de urgencia, y por petición del Ayuntamiento, se efectuado por la Empresa Municipal la obra civil y la contratación de la empresa Plataform, equipamientos ecológicos, necesarias para ejecutar el sistema de soterramiento determinado por el Ingeniero Municipal.

La ejecución de la obra se ha realizado en un tiempo record, habiéndose recibido una carta de felicitación por parte de la empresa adjudicataria del sistema de soterramiento en cuanto a *"la eficacia, seriedad y respuesta técnica"* en la culminación de los trabajos.

El Consejo se tuvo por informado.



10º) ENTREGA DE OBRA DE ARTE POR PARTE DE LA EMPRESA IELCO, S.L. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN DE 50 VIVIENDAS EN EL POLIDEPORTIVO.

El Consejo acordó por unanimidad aceptar la donación del cuadro del pintor veleño Evaristo Guerra Zamora, realizada por la Empresa IELCO, S.L., adjudicataria de las obras de la promoción de 50 viviendas en el Sector UR-8, en cumplimiento de una de las condiciones del Pliego de Condiciones en base al cual se le adjudicó la obra de referencia y, de acuerdo con la propuesta de la Sra. Consejera Delegada, se procede a ceder dicha obra, para exposición pública, al futuro Museo Municipal de Arte Contemporáneo de Vélez Málaga.

11º) ASUNTOS URGENTES.

Por la Secretaria del Consejo se propone demandar al Sr. Delgado Bonilla (Portavoz del Grupo Popular) y a los demás concejales de dicho grupo por las declaraciones y escritos firmados por dicho Sr. y otros miembros de dicho grupo, dado que como miembro del Consejo de Administración se siente atacada en su honorabilidad y por ello propone una demanda del Consejo de Administración como órgano de contratación de la adjudicación a "El Corte Inglés" de la parcela para instalar un "SUPERCOR, S.A.". El Consejo acuerda, por unanimidad, solicitar una dictamen jurídico para determinar si han incurrido dichos señores en presunto delito de injurias o calumnias, que menoscaben la honorabilidad de los miembros del Consejo de Administración que intervinieron en la adjudicación y, en su caso, determine si procede una demanda civil de protección al honor, sobre todo teniendo en cuenta que la mayoría de los miembros del Consejo de Administración no tiene cargos públicos ni son Concejales. Asimismo, dicho informe o dictamen debe contemplar la legalidad del procedimiento de adjudicación.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Don Bernardo Pozuelo se propone que se estudie la posibilidad de que las próximas promociones tengan mayor amplitud que las actuales, es decir, con mayor número de viviendas, a fin de ahorrar y economizar esfuerzos personales y económicos.



Por el Gerente se contesta que se necesitan parcelas de mayor superficie de las que hasta ahora han sido recibidas del Ayuntamiento, aunque, se espera obtenerlas bien por adquisición o bien a través del PGOU.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de cuyo contenido se hace constar en la presente acta, la cual es firmada por Secretario, con Visto Bueno del Presidente y los restantes miembros asistentes.

PRESIDENTE

SECRETARIA